

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| DECRETO                 |            |
| 2026 - 32068            | 11/09/2026 |
| LIBRO                   |            |
| RESOLUCIONES Y DECRETOS |            |



Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial  
**Distrito Centro**  
Ref.: MTH/adc  
Expte.: JMDC - 18/09/2026  
Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

**Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Centro por el que se convoca la Junta Municipal, en sesión ordinaria, el 18 de septiembre de 2026**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la **sesión ordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS**, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

I.- Aprobación, si procede, del acta 5/2026, del 24 de julio.

II.- Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 27498/2026, del 5 de agosto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

III.- Toma de posesión del cargo de vocal de don Felipe Bosch Cardoso.

IV.- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del distrito.

V.- Asuntos de urgencia.

**B) PARTE CONTROL**

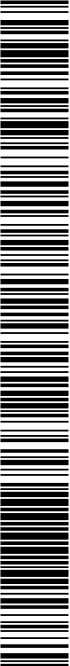
**I.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DE DISTRITO CENTRO**

**II.- MOCIONES**

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a las **«molestias por ruidos de animales en el barrio de La Paterna»** (RDC núm. 695/2026)
2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«refuerzo de la seguridad de proximidad y la presencia de la Policía Local en el distrito Centro»** (RDC núm. 696/2026)
3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **«rehabilitación integral y la puesta en valor del parque San Telmo»** (RDC núm. 697/2026)
4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa al **«impulso de una red de bibliotecas de barrio y espacios de lectura en el distrito»** (RDC núm. 676/2026)

**III.- RUEGOS**

**IV.- PREGUNTAS**



V006754ad110a103c507ea30909141

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:        | Fecha/hora:      |
| MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA | 11/09/2026 08:31 |
| JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSEO | 11/09/2026 10:45 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ       | 11/09/2026 11:45 |

2026 - 32068

LIBRC

11/09/2026



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial

### Distrito Centro

Ref.: MTH/adc

Expte.: JMDC - 18/09/2026

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

## V.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN POPULAR

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,  
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)  
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

## Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
(Por delegación, Resolución n° 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

**COPIA AUTÉNTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:        | Fecha/hora:      |
| MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA | 11/09/2026 08:31 |
| JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO  | 11/09/2026 10:45 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ       | 11/09/2026 11:45 |